

RESOLUCION N° 21827

VISTO:

El expediente CO-0062-01583285-0 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una edificación ubicada en el Distrito R2a desarrollada en dos plantas, con destino a viviendas y local comercial, que si bien reúne varias faltas, las mismas han sido consideradas de poco impacto por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, dadas las características del ambiente urbano en el que se inserta, Fjs. 22.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra de la edificación ubicada en calle Tucumán N° 3.821 - Nomenclatura Catastral: Manzana 2438 - Parcela 950, Padrón 0092278 - Partida Inmobiliaria 10-11-02-102138/0000.

Art. 2.º: Exímase a la edificación citada en el artículo precedente del cumplimiento de los artículos 3.3.12 Cuerpos cerrados; 3.3.6 Escaleras y rampas principales de salida; 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables; 3.5.8 Altura mínima de locales, correspondientes a la Ordenanza N° 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.

Art. 3.º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra el solicitante deberá dar cumplimiento a los artículos 3.3.10 Salientes permitidas y no permitidas sobresalir fuera de la Línea Municipal; 4.4.11 Desagüe de techo, azotea y terrazas; 6.8.0 Depósito transitorios de residuos; correspondientes a la Ordenanza N° 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.

Art. 4.º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra el profesional deberá presentar un Plano Conforme a Obra.

RESOLUCION N° 21827

Art. 5.º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 6.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller